

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23188 MURCIA

Edicto.

Ángela Quesada Martos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en Sección I Declaración Concurso 426/15 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 10-7-15 auto de declaración de concurso voluntario de Repostalia, S.L., con CIF B-73612970, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Fortuna (Murcia).

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de disposición y administración del deudor, que ejercerá con autorización y/o conformidad de la Administración Concursal.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la administración concursal es la siguiente:

Abogado, don Mariano Cartagena Sevilla, con DNI n.º 22.470.753-Y, mayor de edad, con domicilio profesional en calle Polo Medina, n.º 21, 2.º dcha, 30004 Murcia, teléfono 968222407, fax 968218256 y correo electrónico: repostalia@abogadoscyb.es

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Murcia, 13 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150033088-1